



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 7/2008

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **13 de mayo de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a trece de mayo de dos mil ocho, siendo las 10,30 horas, se reúnen en la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
D. Juan Antonio Lara Medina.

No asiste D^a. Juana M^a Barrio Alba, sin excusar su ausencia.

Sra. Interventora Municipal:

D^a. M^a Ángeles García Castillo

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DE ACTA Nº 6/2008 DE 11 DE ABRIL DE 2008.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna los reunidos acuerdan por unanimidad (4 votos) su aprobación en los términos en que han sido redactadas, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO Y OTROS, ASÍ COMO COMUNICACIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):

Primero: En el capítulo de comunicaciones oficiales y otras, se da cuenta de la recibida del Parlamento de Andalucía por la que se acusa recibo de acuerdo plenario municipal proponiendo la anulación de la condena a Blas Infante comunicando su remisión a los diferentes Grupos Parlamentarios para su conocimiento; así como del escrito remitido por el Sr. Obispo de Málaga en referencia al Archivo Parroquial de Archidona; se acuerda tomar razón para debida constancia en Acta.

Segundo: En el capítulo de agradecimientos, dada cuenta del saluda remitido por D. Martín Soler Márquez, Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y del escrito remitido por la Real Sociedad Canina de España, en los que se agradece la invitación municipal cursada para asistencia a la inauguración de la XVI Feria del perro de Archidona; escrito remitido por la Asoc. Cultural Andaluza de Alfafar agradeciendo la colaboración y el recuerdo municipal para con esta entidad; escrito de la Fundación Blas Infante en el que se agradece y felicita al pueblo de Archidona representado por su Corporación Municipal por la creación del Primer Premio Joven Blas



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Infante; escritos remitidos por las Cofradías de Archidona “Ntro Padre Jesús de la Humildad y M^a Stma. de los Dolores” y “Ntra Sra. de la Soledad y Sto. Sepulcro” por el acompañamiento de la Corporación y solemne participación en las respectivas procesiones de Semana Santa; así como del escrito remitido por la Excma Diputación Provincial agradeciendo la asistencia del Ayto de Archidona a la Feria de los Pueblos (XII Edición/; se acuerda respecto a todos ellos tomar razón de los mismos para su debida constancia en Acta.

Tercero: En el capítulo de agradecimientos se acuerda trasladar el mismo a los organismos y entidades que han participado en la Feria del Perro de Archidona; así como a los componentes del Jurado del Certamen de Relato Corto “Ochavada” por su esfuerzo y dedicación, así como su colaboración para que este concurso sea una realidad.

Cuarto: En el capítulo de felicitaciones, se acuerda trasladar felicitación a las componentes del Club de Lectura de la Biblioteca Pública Municipal “Dr. Ricardo Conejo Ramilo” por el magnífico Pregón pronunciado con motivo de la 13^a Feria del Libro de Archidona; a la nueva Presidenta de la ASFAN, Asociación de Festivales Audiovisuales de Andalucía deseándole los mejores éxitos al frente de esta Asociación que agrupa a los festivales de Andalucía; así como al Club Archidona Atlético por su ascenso de categoría y especialmente a su entrenador.

3.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas n^o 2/2008, CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS, por importe de 176.783,13 €, así como relación de cuentas y facturas n^o 5/2008 por importe de 114.495,95 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero: Aprobar las relaciones de facturas y por consiguiente autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Segundo: Dar traslado a Intervención Municipal.

4.- SOLICITUD DE D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TEJERO, INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE SATISFECHO POR ALQUILER DE NICHOS.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Ángel Díaz Tejero, con fecha 16 de mayo de 2007 y n^o/RE 1927 por el que solicita la devolución del importe abonado que le corresponda por el alquiler del nicho n^o 460, del patio 3^o, al haber adquirido con fecha 16/05/07 el derecho de ocupación del mismo durante 50 años.

Habiendo ingresado la cantidad de 93,79 €, correspondiente al alquiler de cinco años, por la ocupación del citado nicho con fecha 02/05/07 y habiendo transcurrido menos de tres meses desde la inhumación hasta el pago del derecho de ocupación. En virtud de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Cementerio, procede la devolución del equivalente a 5 años que asciende a la cantidad de 93,79 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero: Proceder a la devolución del importe indebidamente ingresado correspondiente a 93,79 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación Municipal e Intervención para su conocimiento y efectos.

5.- SOLICITUD DE D. ÁNGEL GÁMIZ ARREBOLA E/R. DE HNOS. GÁMIZ ARREBOLA, S.C. INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE SATISFECHO EN CONCEPTO DE TASA DE POR



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CAFETERÍA HELADERÍA, SITO EN AVDA. PABLO PICASSO 48.

Visto el escrito presentado con fecha 9 de abril de 2008 y nº/RE 1719 por **D. Angel Gámiz Arrebola e/r de Hnos. Gámiz Arrebola, S.C.**, por el que solicita la devolución del importe abonado por duplicado, correspondiente a las tasas de apertura de establecimiento destinado a Cafetería-Heladería en Avda. Pablo Picasso, 48-bajo, de esta localidad. Una vez comprobado que efectivamente se ha procedido por parte del interesado a abonar la tasa de 184,80 euros en dos ocasiones, según se acredita documentalmente con las liquidaciones núm. 200600867 y 200705555, se entiende que procedería la devolución del importe correspondiente a uno de ellos. Y atendido al Informe favorable del Negociado de Recaudación e Intervención, y atendido a lo dispuesto en la legislación aplicable Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa en sus arts. 14 y ss, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Proceder a la devolución del importe indebidamente ingresado correspondiente a uno de los recibos, por importe de 184,80 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación Municipal e Intervención para su conocimiento y efectos.

6.- SOLICITUDES PRESENTADAS POR D^a. M^a DOLORES SERRANO FOURNIET INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE SATISFECHO POR ALQUILER DE SEPULTURA (TASA DE CEMENTERIO), ASÍ COMO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE SATISFECHO POR OCUPACIÓN DE LA MISMA.

Vistos los escritos presentados por Dña. María Dolores Serrano Fourniet, con fecha 13 y 14 de febrero de 2008 y nº/RE 862 y 873 respectivamente, por los que solicita 1º.- la devolución del importe abonado en concepto de concesión de ocupación de 50 años de la sepultura núm. 157 del cementerio municipal, recibo núm. 200705628, que ha sido sustituido por el núm. 200800296. 2º.- Así mismo solicita la devolución del importe abonado por alquiler de sepultura nº 157 al haber adquirido con fecha 25/09/2007 el derecho de ocupación del mismo durante 50 años.

Y atendido a los Informes del Negociado de Recaudación, e informes favorables de Intervención, y una vez comprobado que efectivamente se ha procedido por parte del interesado a abonar ambos recibos por importes de 526,70 euros y 2497,74 euros, respectivamente, y que ha ingresado igualmente la cantidad de 77,29 € correspondiente a alquiler de cinco años, por la ocupación de la citada sepultura, con fecha 23/07/2007 no habiendo transcurrido más de 3 meses desde la primera inhumación hasta el pago del derecho de ocupación, y atendido a lo dispuesto en la ordenanza de Cementerio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (4 votos) acuerda:**

Primero: En relación a la primera solicitud, proceder a la devolución del importe correspondiente al primero de ellos, que asciende a 526,70 euros.

Segundo: En relación a la segunda solicitud, proceder a la devolución del importe equivalente a 5 años que asciende a 77,29 €.

Tercero: Notificar a la interesada y dar traslado a Recaudación e Intervención para su conocimiento y efectos.

7.- SOLICITUD DE D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ PACHECO INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE SATISFECHO EN CONCEPTO DE TASA POR VADO PERMANENTE.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Vista la solicitud de D. Juan Antonio Benítez Pacheco de fecha 10 de abril de 2008 y nº/RE 1742 respecto a recibo nº 4194 abonado en concepto de vados y entrada de vehículos, por importe de 10,81 € y que se encuentra duplicado con el nº 4117 emitido a nombre de D. Juan Benítez Benítez, y atendido al Informe favorable emitido por el Negociado de Recaudación, de fecha 11 de abril de 2008, correspondiente al inmueble sito en c/ Escultor Berrocal nº 1, informándose la procedencia de devolución del importe ingresado indebidamente así como la anulación de los recibos pendientes por este concepto a su nombre, y atendido a lo dispuesto en la legislación aplicable Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa en sus arts. 14 y ss, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Proceder a la devolución del importe indebidamente ingresado así como a la anulación de los recibos pendientes por tal concepto.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación Municipal e Intervención para su conocimiento y efectos.

8.- SOLICITUDES PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos:**

Primero: Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Miguel Sillero Jiménez	340/04	1.205,05 €
D. Francisco José García Núñez de Castro	24/06	470,54 €
D. José Luis Luque Fernández	338/05	842,32 €
D. José Antonio Garrido Barrio	230/04	525,00 €
D. Isidro Espinar Casado		2.874,96 €
D. José Manuel Moreno Alba	30/02	358,35 €
D. Luis Córdoba Cano	253/05	1.357,98 €
D. Nicolás Peláez Núñez	423/05	1.513,76 €

Segundo: Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALQUILER DE VIVIENDA.

Por los interesados que a continuación se relacionan se solicita ayuda económica para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio dada la actual insuficiencia de recursos. **La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (4 votos) y tomada razón del informe favorable emitido por los Servicios Sociales y fiscalizado por Intervención, acuerda:**

Primero: Conceder a los siguientes interesados ayuda económica por el importe que a continuación se indica (importe mensual equivalente al 50% del alquiler que debe abonar y por un periodo de seis meses).

Solicitante	Cuantía	Partida
-------------	---------	---------



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

		Presupuestaria
D ^a Carmen Martínez Franco	924,00 €	7.31311-48002
D ^a Bombonita Ceaurica	780,00 €	7.31311-48002
D. Durac Florin	1.284,00 €	7.31311-48002

Segundo: Notifíquese a los interesados y dése cuenta a Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos en cada caso oportunos.

10.- SOLICITUD DE D. JUAN ANTONIO ROMERO TORRES INSTANDO AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE NICHOS CUYO TITULAR ES D. JACINTO CÓRDOBA CASADO.

Vista la solicitud presentada con fecha 15 de abril de 2008 por el interesado y nº/RE 1798 instando cambio de titularidad a su favor de nicho nº 1.334 que figura inscrito a nombre de D. Jacinto Córdoba Casado, y vista la Declaración jurada suscrita por los familiares del titular, de fecha 10 de abril de 2008 y visto el Informe favorable emitido con fecha 18 de abril de 2008 por el Responsable del Negociado de Recaudación y Cementerio, atendido a lo dispuesto en la Ordenanza municipal correspondiente, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado y autorizar la transmisión solicitada.

Segundo: Notificar a los interesados y dar traslado al Negociado de Cementerio y Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

11.- SOLICITUD DE D. ALEJO RUIZ NÚÑEZ INSTANDO CONCESIÓN DE AYUDA ESCOLAR PARA SU HIJA D^a SARA BELÉN RUIZ SILES.

Vista la solicitud de D. Alejo Ruiz Núñez de fecha 27 de marzo de 2008 y nº/RE 1494 instando concesión de ayuda escolar establecida en convenio, y atendido al Informe favorable emitido con fecha 17 de abril de 2008 por la Asesoría Jurídica, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Conceder la ayuda solicitada por importe de 110,00 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE D. ALFONSO DOMÍNGUEZ PALOMO E/R. DE C.C.A. HERMANDAD ROMERA VIRGEN DE GRACIA INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR ACTIVIDADES AÑO 2008.

Vista la solicitud de subvención instada por D. Alfonso Domínguez Palomo, e/r C.C. Andaluz H.R. Virgen de Gracia para desarrollo de actividades en el año 2008 y atendido a la fiscalización favorable emitida por Intervención, con cargo a la partida presupuestaria 4-45151-48901, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Conceder subvención por importe de 900,00 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

13.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE OCTAVO Y NOVENO TRIENIO A INSTANCIA DE D. JOSÉ MARÍA AGUILERA AGUILERA.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado que seguidamente se relaciona y atendido al informe favorable emitido por Secretaría General, atendido al Libro registro de personal funcionario, y advertido que el octavo trienio no le fue reconocido, por lo que procedería el reconocimiento del octavo y noveno trienio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda reconocer a los interesados los trienios que seguidamente se indican y dar traslado a los interesados, a Secretaría para su inscripción en el correspondiente Libro Registro, y a la Oficina Municipal de Personal para su conocimiento y efectos:**

Solicitante	Trienio	solicitud	Efectos económicos
D. José María Aguilera Aguilera	Octavo y Noveno	21 de abril de 2008	Desde el 1 de abril de 2008

14.- SOLICITUD DE EQUIMUSEUS LDA., INSTANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA REF. CONTRATO SUMINISTRO EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA EL MUSEO MUNICIPAL.

Vista la solicitud del interesado arriba relacionado de fecha 14 de marzo de 2008 y nº/RE 1348 instando devolución de garantía definitiva depositada con ocasión de la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento de mobiliario para el Museo Municipal. Visto el Informe favorable emitido con fecha 9 de abril de 2008 por el Sr. Director técnico del proyecto del Museo Municipal de Archidona sobre inexistencia de vicios o defectos ocultos en la estructura suministrada, y atendido al Informe favorable emitido por Intervención Municipal, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Autorizar la devolución a Equimuseus LDA de garantía depositada por suministro de mobiliario para el Museo Municipal, la cual asciende a 3.062,65 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO CARO ROJAS, E/R CEIP VIRGEN DE GRACIA INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE VIAJE DE ESTUDIOS.

Vista la solicitud de subvención instada con fecha 2 de abril de 2008 y nº/RE 1591 por D. José Antonio Caro Rojas, e/r C.E.I.P. Virgen de Gracia para Viaje de Estudios, y atendido a la fiscalización favorable emitida por Intervención, con cargo a la partida presupuestaria 4-42212-48901, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, (4 votos) acuerda:**

Primero: Conceder subvención por importe de 300,00 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

16.- SOLICITUD DE D^a. MILAGROSA NUEVO ÁBALOS, PRESIDENTA DEL AMPA ALJIBE DEL COLEGIO VIRGEN DE GRACIA (ARCHIDONA) INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ALQUILER DE AUTOBÚS EN RELACIÓN A PROYECTO “UNA HISTORIA DE AGUA”.

Vista la solicitud de la interesada de fecha 14 de febrero de 2008 y nº/RE 872 instando concesión de ayuda económica/subvención para llevar a cabo el proyecto de coeducación “Una Historia de Agua” y atendido al informe desfavorable de Intervención, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Denegar la concesión de dicha subvención ya que no se encuentra previsto en el Presupuesto Municipal vigente.

Segundo: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento.

17.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (PUNTO 4/1, N° ORDEN 15).

Visto el acuerdo adoptado con fecha 29 de octubre de 2007 por la Junta de Gobierno Local por el que se concedió a D. Juan Cruz Moyano, Expt 286/07 la siguiente licencia urbanística:

“N° orden; 15	Promotor	D. Juan Cruz Moyano
Domicilio de notificaciones	Puerto Los Claveles, 11 B	
Expediente N°	286/07	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar adosada y garaje	
Ubicación de la actuación	UE.S-2, parc. 1	
Presupuesto aceptado	128.600,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Condiciones a que queda afecta; Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
Resolución: conceder licencia.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.”		

Considerando que se ha advertido error material en dicho acuerdo ya que **donde dice** “UE.S-2 parc.1” **ha de decir** “UE.S-11 parc.1”, y visto lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda: 1°.- Rectificar el error material advertido en los antecedentes en los términos indicados. 2°.- Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y notificar al interesado para su conocimiento y efectos.**

18.- SOLICITUD DE D. VICENTE MOLERO CASTILLO INSTANDO CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE EN C/. VIRGEN DE GRACIA N° 108.

Dada cuenta de la solicitud para concesión de licencia de dominio público para vado permanente presentada con fecha 10 de abril de 2008 y n°/RE 1732 por D. Vicente Molero Castillo, con domicilio en c/ Virgen de Gracia, n° 108, de Archidona, para ubicación en el mismo domicilio, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (4 votos), **acuerda:**

Primero: Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización.

Segundo: Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Tercero: Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

19.- SOLICITUD DE D. JERÓNIMO GONZÁLEZ MOYANO, ADMINISTRADOR DE LA COM. PROPIETARIOS C/. GALLARDO INSTANDO HABILITACIÓN DE DE ENTRADA DE VEHÍCULOS PARA ACCESO A ZONA DE VIVIENDAS.

Dada cuenta de la solicitud presentada con fecha 28 de marzo de 2008 y nº/RE 1522 por D. Jerónimo González Moyano, Administrador de la Comunidad de Propietarios Bda Luis Naranjo, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Carrera, nº 41, de Archidona, para habilitación de dos entradas a efecto de acceso de vehículos que acceden a los bajos que se sitúan en la parte posterior de los bloques, para que puedan realizar los propietarios la carga y descarga de mercancías, previa deliberación y a la vista del informe desfavorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (4 votos), **acuerda:**

Primero: Denegar autorización ya que dicha zona es zona verde, y la entrada y salida de vehículos la deterioraría, además el suelo no reúne las condiciones oportunas para el tránsito de vehículos, sin que el espacio que hay entre los árboles existentes permita la circulación y pudiéndose dañar éstos últimos.

Segundo: Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

20.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Visto el acuerdo de aprobación adoptado con fecha 10 de diciembre de 2007 por la Junta de Gobierno Local en relación con la propuesta de la Alcaldía para aprobación del Borrador de Protocolo de asistencia de la Guardia civil, en materia de información automatizada, adicional al acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Archidona en materia de seguridad, en atención al marco de colaboración y asistencia mutua entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía Local y a fin de incrementar la eficacia y operatividad en el desempeño de las funciones y competencias propias de los Cuerpos de la Policía Local y con las compartidas con la Guardia Civil, en los términos del art. 53 de la Ley 2/1986 de FF y CC de SS del estado, y visto el escrito remitido con fecha 10 de marzo de 2008 y nº/RE 1257 por el Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía y Guardia Civil en el que se pone de manifiesto que con carácter previo a la suscripción del Protocolo aprobado debe procederse a la aprobación y suscripción del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección Gral. de la Policía y Guardia Civil, ámbito de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento en materia de seguridad, ya que dicho protocolo forma parte de dicho Acuerdo de colaboración, siendo necesaria por tanto la firma de este último para poder iniciar la tramitación del Protocolo de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del borrador remitido, y por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección Gral. de la Policía y Guardia Civil, ámbito de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Archidona, en materia de seguridad.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para su firma así como la de cuantos otros documentos sean necesarios para la buena y efectiva ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno en Málaga como cauce ante la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil del Ministerio del Interior para su conocimiento, así como a la Alcaldía y Policía Local para su conocimiento y efectos.

21.- CUENTA DE INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ SOBRE ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RECINTO AMURALLADO DE ARCHIDONA.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz con fecha 26 de abril de 2008 y nº/RE 2008 sobre situación en que se encuentra el recinto amurallado de Archidona, declarado B.I.C. y el peligro de desplome y estado de conservación, habiéndose dado traslado por el Ayuntamiento de Archidona a la Delegación provincial de Cultura, sin que se haya actuado todavía; debiendo los Poderes Públicos intervenir y velar por la protección del patrimonio Histórico, y en el que se comunica que el defensor del Pueblo ha iniciado de oficio al objeto de comprobar la veracidad de los hechos, requiriendo a esta Corporación municipal que se informe sobre los hechos descritos al objeto de esclarecer el asunto.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (4 votos) acuerda:

Primero: Solicitar a la Concejalía de Cultura y al Director Ejecutivo del Instituto de Patrimonio Histórico de Archidona la emisión de Informe fotográfico sobre la situación en que se encuentra el Recinto Amurallado de Archidona.

Segundo: Dar traslado al Sr. Director Ejecutivo del I.P.A. y al Sr. Concejal de Cultura para su conocimiento y efectos.

Tercero: Comunicar al Defensor del Pueblo Andaluz para su conocimiento, comunicándole que una vez se disponga de dicha información se le remitirá para su conocimiento.

22.- SOLICITUD DE D. ALEXEY NOVIKOV INSTANDO ACTUACIÓN DE LIMPIEZA DE TRAMO DE CARRETERA MA-5102.

Visto el escrito presentado con fecha 31 de marzo de 2008 y nº/RE 1552 por el interesado instando se proceda a la limpieza de tramo de la carretera MA-5102 con dirección a Villanueva de Tapia, **la Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (4 votos) acuerda: Primero:** Solicitar informe a la Oficina de Obras Municipal sobre la titularidad de la carretera reseñada. **Segundo:** Notificar al interesado comunicándole que una vez se determine la titularidad de la misma se trasladará la correspondiente petición a la Administración titular por este Ayuntamiento.

23.- CUENTA DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA Y D. JESÚS MARTÍNEZ LABRADOR PARA PUESTA EN MARCHA DE TALLER AMBULANTE DE PINTURA.

Dada cuenta por la Presidencia del convenio suscrito con fecha 8 de abril de 2008 por las partes arriba relacionadas para la cooperación respecto a la puesta en marcha de taller ambulante para enseñanza al aire libre de técnicas de pintura y dibujo, a desarrollar en Archidona, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda tomar razón del referido convenio para debida constancia en Acta.**

24.- CUENTA DE ESCRITO REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE COMUNICANDO ESTIMACIÓN DE RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE DESLINDE DE VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE SEVILLA A GRANADA”.

Visto el escrito remitido con fecha 28 de abril de 2008 y nº/RE 2045 por la Delegación provincial de Medio Ambiente informando que se ha procedido a estimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Archidona contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 03/10/2006 por la que se aprueba el deslinde de vía pecuaria “Cañada Real de Sevilla a Granada”, declarando la caducidad del expediente y ordenando el archivo de actuaciones; informándose que el deslinde no tendrá validez, sin perjuicio de la nueva propuesta de inicio de las operaciones materiales de deslinde que se realizará a los Servicios Centrales. Así mismo se solicita la devolución del proyecto enviado con fecha Registro de Salida 09/11/2007 y nº 17312, y una vez aprobado el pertinente procedimiento de deslinde será devuelto al Ayuntamiento.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero: Tomar razón de la comunicación recibida y archivo de actuaciones realizado.

Segundo: Ordenar la remisión por la Oficina de Obras Municipal del Proyecto remitido por la Delegación de Medio Ambiente a este Ayuntamiento enviado con fecha Registro de Salida 09/11/2007 y nº 17312.

Tercero: Dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

25.- ESCRITO DE D. ANTONIO ROLDÁN GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COM. PROPIETARIOS BDA. DEL PILAR RECLAMANDO PAGO DE PARTE ALÍCUOTA DE VIVIENDA PROPIEDAD MUNICIPAL POR GASTOS DE PINTURA Y ARREGLO DE TEJADO.

Visto el escrito presentado por Don Antonio Roldán García con fecha 14 de abril de 2008 y nº/RE 1770 reclamando a este Ayuntamiento el pago de la parte alícuota correspondiente a la vivienda de propiedad municipal sita en Bda. del Pilar, Bloque 3 2º dcha., por los gatos afrontados por la Comunidad de Propietarios en el arreglo de tejado y pintura de fachada; y visto el informe jurídico emitido por Secretaría y consiguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que señala:

“I N F O R M E :

I.- ANTECEDENTES

1. No existe constancia documental de la formalización del contrato de arrendamiento con el Sr. Roldán García, si bien y atendida la fecha e construcción del grupo de viviendas de la Bda. del Pilar y a tenor de los propios recibos de abono de las rentas correspondientes al alquiler de la vivienda, resulta posible concretar que el arrendamiento de la vivienda es posterior al año 1964 y anterior al año 1996, circunstancia que resulta determinante en orden a establecer el régimen jurídico que le es de aplicación.
2. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos se inició procedimiento para la actualización paulatina de las rentas que satisfacía el Sr. Roldán García, y ello en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Segunda, apartado D), alcanzándose el 100% de la actualización posible en la anualidad de 2004 en que se fijase en la cuantía de 35,15 euros; procediéndose a partir de entonces a su actualización con arreglo al IPC.
3. No consta que este Ayuntamiento haya satisfecho cantidad alguna en concepto de comunidad de propietarios durante la relación contractual, por lo que cabe entender que fue asumida desde un principio por el inquilino.
4. Tampoco existe constancia documental de citaciones efectuadas a este Ayuntamiento convocándosele a las reuniones que haya podido celebrar la Comunidad de Propietarios; del mismo modo que tampoco le han sido notificados los posibles acuerdos adoptados por la misma.
5. Con fecha 14/04/2008 el interesado presenta escrito reclamando al Ayuntamiento el pago de parte alícuota correspondiente a la vivienda de propiedad municipal sita en Bda. del Pilar, Bloque 3 2º dcha.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

La Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, establece en su Disposición Transitoria Segunda. Contratos de arrendamiento de vivienda celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1985, lo siguiente: “A) Régimen normativo aplicable: 1. Los contratos de arrendamiento de vivienda celebrados antes del 9 de mayo de 1985 que subsistan en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán rigiéndose por las normas relativas al contrato de inquilinato del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, salvo las modificaciones contenidas en los apartados siguientes de esta disposición transitoria”.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

El Decreto núm. 4104/1964, de 24 de diciembre 1964, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, regula la cuestión en su Artículo 107 cuando señala que: “Las reparaciones necesarias a fin de conservar la vivienda o local de negocio arrendado en estado de servir para el uso convenido serán de cargo del arrendador”.

Por su parte la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, establece

Art. 9.1 Son obligaciones de cada propietario:

- e) Contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

Los créditos a favor de la comunidad derivados de la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso, y al año natural inmediatamente anterior tienen la condición de preferentes a efectos del artículo 1923 del Código Civil y preceden, para su satisfacción, a los enumerados en los apartados 3, 4 y 5 de dicho precepto, sin perjuicio de la preferencia establecida a favor de los créditos salariales en el Estatuto de los Trabajadores.

El adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal, incluso con título inscrito en el Registro de la Propiedad, responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares hasta el límite de los que resulten imputables a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y al año natural inmediatamente anterior. El piso o local estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación.

En el instrumento público mediante el que se transmita, por cualquier título, la vivienda o local el transmítete, deberá declarar hallarse al corriente en el pago de los gastos generales de la comunidad de propietarios o expresar los que adeude. El transmitente deberá aportar en este momento certificación sobre el estado de deudas con la comunidad coincidente con su declaración, sin la cual no podrá autorizarse el otorgamiento del documento público, salvo que fuese expresamente exonerado de esta obligación por el adquirente. La certificación será emitida en el plazo máximo de siete días naturales desde su solicitud por quien ejerza las funciones de secretario, con el visto bueno del presidente, quienes responderán, en caso de culpa o negligencia, de la exactitud de los datos consignados en la misma y de los perjuicios causados por el retraso en su emisión.

- f) Contribuir, con arreglo a su respectiva cuota de participación, a la dotación del fondo de reserva que existirá en la comunidad de propietarios para atender las obras de conservación y reparación de la finca.

El fondo de reserva, cuya titularidad corresponde a todos los efectos a la comunidad, estará dotado con una cantidad que en ningún caso podrá ser inferior al 5 por 100 de su último presupuesto ordinario.

Con cargo al fondo de reserva la comunidad podrá suscribir un contrato de seguro que cubra los daños causados en la finca o bien concluir un contrato de mantenimiento permanente del inmueble y sus instalaciones generales.

- h) Comunicar a quien ejerza las funciones de secretario de la comunidad, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, el domicilio en España a efectos de citaciones y notificaciones de toda índole relacionadas con la comunidad. En defecto de esta comunicación se tendrá por domicilio para citaciones y notificaciones el piso o local perteneciente a la comunidad, surtiendo plenos efectos jurídicos las entregadas al ocupante del mismo.

Si intentada una citación o notificación al propietario fuese imposible practicarla en el lugar prevenido en el párrafo anterior, se entenderá realizada mediante la colocación de la comunicación correspondiente en el tablón de anuncios de la comunidad, o en lugar visible de uso general habilitado al efecto, con diligencia expresiva de la fecha y motivos por los que se procede a esta forma de notificación, firmada por quien ejerza las funciones de secretario de la comunidad, con el visto bueno del presidente. La notificación practicada de esta forma producirá plenos efectos jurídicos en el plazo de tres días naturales.

Artículo 15.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1. La asistencia a la Junta de propietarios será personal o por representación legal o voluntaria, bastando para acreditar ésta un escrito firmado por el propietario.

Artículo 19.

1. Los acuerdos de la Junta de propietarios se reflejarán en un libro de actas diligenciado por el Registrador de la Propiedad en la forma que reglamentariamente se disponga.

2. El acta de cada reunión de la Junta de propietarios deberá expresar, al menos, las siguientes circunstancias:

- a) La fecha y el lugar de celebración.
- b) El autor de la convocatoria y, en su caso, los propietarios que la hubiesen promovido.
- c) Su carácter ordinario o extraordinario y la indicación sobre su celebración en primera o segunda convocatoria.
- d) Relación de todos los asistentes y sus respectivos cargos, así como de los propietarios representados, con indicación, en todo caso, de sus cuotas de participación.
- e) El orden del día de la reunión.
- f) Los acuerdos adoptados, con indicación, en caso de que ello fuera relevante para la validez del acuerdo, de los nombres de los propietarios que hubieren votado a favor y en contra de los mismos, así como de las cuotas de participación que respectivamente representen.

3. El acta deberá cerrarse con las firmas del presidente y del secretario al terminar la reunión o dentro de los diez días naturales siguientes. Desde su cierre los acuerdos serán ejecutivos, salvo que la Ley previere lo contrario.

El acta de las reuniones se remitirá a los propietarios de acuerdo en el procedimiento establecido en el [artículo 9](#).

III.-CONCLUSIONES

Sin entrar a enjuiciar la adecuada justificación documental de los gastos afrontados por la Comunidad de Propietarios, al entender que ello es competencia de Intervención Municipal, podemos extraer a la vista de los antecedentes expuestos y régimen jurídico transcrito, las siguientes conclusiones:

- 1ª.- Corresponde al Ayuntamiento en cuanto que propietario de la vivienda en cuestión, asumir los gastos de mantenimiento del inmueble entre los que cabría incluir los reclamados por el inquilino, si bien debiera abonarlos con arreglo a la cuota de participación fijada en el título de propiedad y no por sextas partes.
- 2ª.- No obstante lo anterior y a efectos de atender este tipo de gastos, la Ley obliga a crear un fondo de reserva, que en ningún caso debe ser inferior al 5 por 100 del último presupuesto ordinario de la Comunidad de Propietarios.
- 3ª.- Cabría efectuar una derrama por gastos extraordinarios (tal y como son objeto de reclamación), únicamente cuando el fondo de reserva resultara insuficiente y por la cuantía necesaria hasta cubrir los mismos, derrama que debiera ser asumida por el Ayuntamiento.
- 4ª.- Caso de no haber sido dotado el presupuesto de la Comunidad de Propietarios con el fondo de reserva, habría que dilucidar con arreglo a los presupuestos de los últimos años cuál hubiese sido la cantidad mínima con que debiera estar dotado, correspondiendo satisfacer al inquilino la parte alícuota de la vivienda que ocupa hasta completar dicha cantidad.

IV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En consecuencia con lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Requerir al interesado que aporte copia compulsada del libro de actas de la Comunidad de Propietarios a fin de conocer los detalles referidos en el apartado de conclusiones.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Requerir al interesado para que en el plazo de diez días hábiles aporte copia compulsada del libro de actas de la Comunidad de Propietarios a fin de conocer los detalles referidos en el apartado de conclusiones, con indicación de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el sentido de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo: Dar traslado al Concejal de relaciones con Asociaciones Vecinales, Sr. Lara Medina para su conocimiento y efectos y al objeto de que se proceda a regularizar la situación de dicho arrendamiento.

Tercero: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

26.- APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE VACACIONES 2008.

Dada cuenta del Plan Anual de Vacaciones por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal y atendidas las necesidades del servicio de los diferentes Negociados municipales (**Secretaría General, Intervención Municipal, Oficina de Obras, Oficina de Personal e Información y Registro**), quedando suficientemente atendidos, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Aprobar el Plan Anual de Vacaciones 2007 referente a estos Negociados Municipales.

Segundo: Dar traslado a la Concejalía de Personal y a la Concejalía de Régimen Interior para su conocimiento, adjuntándole copia de los respectivos cuadrantes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

27.- SOLICITUD DE D^a. ÁNGELES ALMOHALLA GRANADOS E/R BAR NODO INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESCALERA DESMONTABLE EN LA VÍA PÚBLICA (C/. NUEVA, 52).

Visto el escrito presentado con fecha 11 de marzo de 2008 y nº/RE 1302 por la interesada solicitando otorgamiento de licencia para instalación de escalera desmontable en la vía pública, c/ Nueva, 52 Bajo, al objeto de poder solicitar la ocupación con mesas y sillas. Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras así como lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y tomada razón del informe técnico en atención a la documentación aportada en el que se informa que la propuesta de instalación reducirá el ancho de la citarilla en 60 cm quedando libre espacio suficiente para el tránsito peatonal ya que la reducción de paso planteada es la misma que ya producía el alcorque existente; y tomada razón de los informes jurídicos, en su caso, emitidos, según advertencia de Secretaría, así como la Ley 7/99 de Bienes de las EE.LL. y Decreto 18/06 que aprueba su reglamento, y resto de normativa aplicable, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Conceder licencia urbanística para la referida instalación de escalera desmontable, debiendo permanecer instalada únicamente durante el periodo estival, debiéndose retirar una vez finalizado éste.

Segundo: Conceder licencia de dominio público (uso común especial) para ocupación del mismo con la instalación solicitada, siendo la misma en precario.

Tercera: Notificar a la interesada y dar traslado a la Oficina de Obras, Jefatura de Policía Local y Recaudación a los efectos procedentes en cada caso.

28.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA y DE DOMINIO PÚBLICO A D. RAFAEL MORALES CANO PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POR CAMINO PÚBLICO.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el escrito presentado con fecha 31 de marzo de 2008 por el interesado y nº 2008001545/ENTRADA solicitando autorización para instalación de tubería a través de camino público desde la parcela 55 a la 56 del Polígono 14 Haza de Galeras, Camino nº 9010, Expt. 52/08, y tomada razón de los informes jurídicos, en su caso emitidos, según información a los presentes por Secretaría, y del informe técnico municipal favorable de fecha 7 de abril de 2008 que señala “Que debido a que el solicitante es propietario de varias parcelas, separadas éstas por camino público, (Camino 9010) y considerando que el pozo para riego se encuentra solamente en una de ellas, estima el técnico que suscribe que el paso de la canalización de riego por el camino será posible siempre y cuando se den las siguientes condiciones”...”:

Tomado razón de los informes técnicos y jurídicos, en su caso emitidos, conforme a lo dispuesto en el art. 174 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, Ley 7/99 de Bienes de Andalucía, Decreto 18/06 Rgto. de Bienes de las EE.LL de Andalucía y demás normativa de aplicación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Conceder licencia de dominio público por el aprovechamiento y uso especial del camino público.

Segundo: Conceder licencia urbanística para instalación de tubería a través del camino público nº 9010 con los siguientes condicionantes:

- Que el tráfico no deberá verse interrumpido por la ejecución de las obras.
- Que la canalización en su paso por el camino deberá estar suficientemente protegida y a una profundidad mínima de 60 cm, para que de esta forma no se produzcan averías ni roturas que impliquen daños en el camino ni su constante reparación.
- Que la autorización de atravesar el camino deberá ser en precario, sin que en ningún momento implique servidumbre ni derecho a indemnización en caso de que por cualquier motivo la instalación deba ser retirada.
- Que una vez colocada la tubería el camino deberá quedar en condiciones aptas para el tráfico rodado, recuperando por tanto su estado primitivo.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

29.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA URBANÍSTICA A D. ÁNGEL ASTORGA MURILLO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS EN LA SAUCEDILLA, POL 17 PARC-29. SNU.

Dada cuenta y tomada razón de los informes técnico y jurídico favorables, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y demás Reglamentos de aplicación supletoria, de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 17 de abril de dos mil ocho, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda: 1º.- Conceder** la licencia y/o aprobación de la propuesta interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con sujeción a las condiciones que en cada caso se indican:

Nº orden; 9-2	Promotor	D. Angel Astorga Murillo
Domicilio de notificaciones		Nueva, 51-2º A
Expediente Nº		395/07
Objeto de la actuación		Construcción de almacén de aperos
Ubicación de la actuación		La Saucedilla, Pol-17, parc. 29
Presupuesto aceptado		6.600,00 €



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
---	---

2º.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

30.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes, en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG 30/1.- DEVOLUCIÓN DE IMPORTE ABONADO EN CONCEPTO DE TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, A INSTANCIA DE D^a ISABEL MIRANDA GOZÁLVEZ.

Visto el escrito presentado con fecha 25 de abril de 2008 y nº/RE 2001 por la interesada instando devolución de importe abonado por duplicado de los recibos correspondientes a tasas de entrada y salida de vehículos con los nº 4539 y 4540, y una vez comprobado que ambos recibos corresponden a un mismo objeto tributario, **la Junta de Gobierno Local visto el Informe favorable del Negociado de Recaudación e Intervención Municipal acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos) lo siguiente:**

Primero: Proceder a la devolución al interesado de 8,56 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

URG 30/2.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A D. JOSÉ RUIZ LUQUE PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN PJE. BUENAVISTA (S.N.U.) POL. 2 PARCELA 157.

Visto el expediente 241/2007 que se tramita a instancia del interesado para concesión de licencia urbanística para obras de construcción de Nave almacén en suelo no urbanizable, Polígono 2 parcela 157.

Considerando que con fecha 11 de abril de 2008 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo una vez visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha doce de marzo de dos mil ocho, y acuerda conceder la licencia una vez se apruebe inicialmente la Modificación puntual de las NN.SS. de las condiciones de edificación en Suelo No Urbanizable.

Considerando que el Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2008 ha aprobado inicialmente Modificación puntual del Planeamiento que afecta al suelo no urbanizable y en concreto a las Naves Almacén de Aperos.

Considerando que la actuación pretendida por el interesado, con dicha modificación de las Normas de Planeamiento se ajusta a sus determinaciones.

Tomada razón por los presentes del informe técnico municipal favorable a la concesión de licencia de obras para acometer dicha actuación, emitido por el Sr. Arquitecto municipal con fecha 5 de marzo de 2008; y tomada razón del Informe jurídico desfavorable emitido por el Sr. Secretario General, de fecha cuatro de abril de 2008, y visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 21 y Ley 7/2002 de 17 de diciembre así como resto de normativa aplicable, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda lo siguiente:**

Primero: Conceder licencia urbanística al interesado, debiendo proceder al pago de los impuestos y tasas correspondientes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en los siguientes términos:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 10	Promotor	D. José Ruiz Luque
Domicilio de notificaciones	C/ Mirlo, 6. Villanueva de Algaidas, 29310 Málaga	
Expediente Nº	241/07 y 261/07	
Objeto de la actuación	Construcción de nave almacén	
Ubicación de la actuación	Buenavista, pol-2, parc. 157	
Presupuesto aceptado	44.550,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Condiciones: Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.		

Segundo: Notifíquese al interesado y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

URG 30/3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA “SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES”.

Visto el expediente que se tramita mediante procedimiento abierto y subasta, conforme al expediente y pliego de cláusulas administrativas aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2007, para la contratación de la obra referida así como de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación con fecha 24 de marzo y 28 de abril de 2008, de las que se desprende:

Día 24 marzo 2008:

“...Producida la apertura se obtienen los siguientes resultados:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES RUBIO HNOS. LARA, S.L. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 67.860,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 2,50%.
 - Nº 2.- GRUPO ANDALUSÍ PROMOCONSTRUCCIONES. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 64.032,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 8,00%.
 - Nº 3.- SOLRIE MEDIOAMBIENTE. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 63.554,08 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 9,51%.
 - Nº 4.- EQUIPOS ECOLÓGICOS DEL NOROESTE. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 55.680,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 20,00%.
 - Nº 5.- L. PADILLO AUTOMATISMO Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, S.L.. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 60.851,28 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 12,57%.
 - Nº 6.- CONSTRUCCIONES MIGUEL REBOLLO, S.L.. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 66.120,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 5,00%.
 - Nº 7.- TECNIOBRA, GRUPO CONTRAT, S.L. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 69.600,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 0,00%.
 - Nº 8.- TRUST LUAN, S.L.. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 59.850,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 14,00%.
3. Tras lo cuál y evaluadas cada una de las ofertas presentadas se verifica que la económicamente más ventajosa se corresponde con la presentada por EQUIPOS ECOLÓGICOS DEL NOROESTE en el precio de 55.680,00 € lo que representa una baja del 20,00% respecto del tipo de licitación, frente a una media resultante del 8,95% de todas las ofertas y del 7,37% excluida la misma, lo que la situaría 10 puntos por encima, deviniendo en consecuencia la misma en temeraria. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan de conformidad a lo dispuesto en el art. 83 de la LCAP requerir al referido licitador la emisión de informe dentro del plazo de cinco días hábiles que se contarán desde el día de la fecha al tenersele por notificado en este acto a través de la persona que lo representa; dando posterior traslado del mismo al técnico autor del proyecto a efectos así mismo de la emisión del correspondiente informe.”



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Día 28 de abril de 2008:

“...Constituida la Mesa, por Secretaría se da lectura al acta extendida con ocasión de la apertura de proposiciones llevada a cabo el pasado 24/03/2008, y en la que quedase sobre la mesa la adjudicación del contrato a expensas de la subsanación de deficiencias formales por parte de los licitadores cuya proposición fue calificada de defectuosa, así como a la evacuación de informe evaluando la presunta temeridad de la oferta económicamente más ventajosa presentada por “Equipos Ecológicos del Noroeste”, previa audiencia del mencionado licitador. Seguidamente se da cuenta del informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal que propone sea desestimada por baja temeraria no justificada la mencionada oferta en atención a los motivos que se contienen en su informe. En su consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- 1º.- Declarar como temeraria la oferta presentada por “Equipos Ecológicos del Noroeste”.
- 2º.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de “Soterramiento de contenedores”, al licitador TRUST LUAN, S.L. en el precio de 59.850,00 €, IVA incluido, al ser la suya la oferta económicamente más ventajosa, previo requerimiento de la documentación a que se refiere la estipulación 18ª del pliego de condiciones y subsanación de las deficiencias formales de que adolecía la misma.”

Visto lo dispuesto en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, RD 1098/2001 de 12 de octubre y resto de normativa de aplicación, y visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (4 votos), acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato a la entidad “TRUST, LUAN S.L.” en el precio de 59.850,00 €, IVA incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo: Requerir aportación de garantía definitiva (4% importe adjudicación) en plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de este acuerdo. Comunicándole así mismo que deberá formalizar contrato en plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

Tercero: Devolver garantía provisional al resto de licitadores, salvo al adjudicatario, que le será retenida hasta la formalización del contrato y aportación de la garantía definitiva.

Cuarto: Notificar a todos los interesados y dar traslado a Secretaría, Intervención y Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

URG 30/4.- SOLICITUD DE D. DOMINGO DELGADO TORRES PARA LEGALIZAR ACTUACIÓN QUE SE ENCUENTRA INICIADA Y CON DECRETO DE PARALIZACIÓN, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN CON DESTINO A LA ESTABULACIÓN PERMANENTE DE CABALLOS, UBICADA EN LA PARCELA 37 DEL POLÍGONO 45.

Vista la solicitud presentada por el interesado arriba relacionado para construcción de establo para ganado en paraje La Noria. Registro de Entrada 3.597/07, de 7 de septiembre, tomada razón del Informe técnico municipal emitido por el Arquitecto Municipal que literalmente señala entre otros pronunciamientos:

“Vistos el escrito y documentación presentados, los antecedentes que obran en la Oficina Municipal de Urbanismo, la Legislación Urbanística y la Normativa de las NN.SS., el técnico que suscribe

INFORMA:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1. Que el suelo donde se ubica la explotación ganadera está clasificado como suelo no urbanizable en la categoría de Protección Integral.
2. Que conforme a la norma IX.3.13 el uso es autorizable en esta categoría de suelo (A.6 Establos para animales de labor o que pasten en la finca).
3. Que en dicha parcela se ha iniciado la edificación de unos establos para el ganado sin licencia municipal.
4. Que se pretende la regularización de dicha situación legalizando las citadas obras.
5. Que la parcela 42 en la que se enclava la actuación está calificada en el catastro de rústica como de secano, no alcanzándose en consecuencia la parcela mínima de 25.000 establecida para la concesión de licencia municipal directa conforme a la Modificación de la Normativa para el suelo no urbanizable definitivamente aprobada.
6. Que la vía del Proyecto de Actuación está cerrada por no alcanzarse la parcela mínima de 20.000 m2 fijada en la Normativa para el Suelo No Urbanizable de Protección Integral.
7. Que en consecuencia existen dos formas de resolver el conflicto planteado:
 - la primera pasa por la adquisición de superficie de las fincas colindantes hasta alcanzar los 20.000 m2 lo que permitiría, previo Proyecto de Actuación, el mantenimiento de la edificación.
 - La segunda es la demolición de la edificación.”

Y tomada razón del informe jurídico emitido por Secretaría que señala entre otros pronunciamientos:

I.- ANTECEDENTES

1. ...La actuación que se encuentra iniciada y con decreto de paralización, consistente en la construcción de edificación con destino a la estabulación permanente de caballos, ubicada en la parcela 37 del polígono 45 del catastro de fincas rústicas de Archidona, cuya superficie es de 1,3645 Ha., si bien el ámbito de la actividad comprendería así mismo a la parcela nº 42 de igual polígono distante a unos 200 y cuya superficie es de 0,5169 Ha., lo que hace un total de 1,8814 Ha., datos que se extraen del proyecto de actuación presentado por el interesado en este Ayuntamiento con fecha 16/02/2004, bajo el nº 885 de registro.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

Aparece regulado en las NN.SS. de Planeamiento del Municipio de Archidona cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de Málaga nº 55/2005, de 21 de marzo, debiendo tenerse en cuenta así mismo Modificación Puntual de las Condiciones de Edificación en Suelo No Urbanizable (BOP de Málaga nº 76 de fecha 20/04/2007), siéndole de aplicación el siguiente articulado:

- Art. IX.3.13. Usos en Suelo No Urbanizable de Protección Integral (PI), Apartado 1) Usos Permitidos. Establece una premisa conforme a la cuál “el concepto de uso permitido debe ser entendido con carácter excepcional con el fin de mantener una protección eficaz para estos importantes parajes naturales. En base a esto en estos espacios se favorecerán todas aquellas actuaciones de conservación, regeneración y recuperación que contribuyan a mejorar el mantenimiento de estos ecosistemas y a la ordenación y potenciación de los aprovechamientos sociales susceptibles de ser acogidos por el medio”. En el apartado A.6 establece expresamente como uso permitido el de “Obras e instalaciones anejas a la explotación entre las que se incluyen exclusivamente las siguientes: establos para animales de labor y/o que pasten en la finca.
- Artículo IX.4.8. Características de la edificación, incorpora cuadro en el que se reseñan las condiciones mínimas de la parcela, estableciendo en el Suelo No Urbanizable de Protección Integral como exigencia:
 - A) Para autorizar las construcciones que guarden relación con la naturaleza de la finca que: (6).3 “Los establos, residencias y criaderos de animales, para ser autorizados directamente sin Proyecto de Actuación, se ajustarán a las condiciones de parcela mínima y altura máxima establecidas para los almacenes de aperos (15.000 m² si se trata de suelo de regadío y de 25.000 m² si se trata de suelo de secano), fijándose una cuota máxima de edificación de 0,25 metros cuadrados construidos por cada 100 metros cuadrados de suelo”; añadiendo que “Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas que en



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni caminos” y que “Las parcelas se arbolarán perimetralmente, para reducir el impacto visual desde los núcleos de población, carreteras y ferrocarril”.

- B) Para autorizar construcciones de Utilidad Pública o Interés Social: (5) “Sólo se permitirán en este tipo de Suelo No Urbanizable edificaciones de Interés Social o de Utilidad Pública cuando sean propuestas para su promoción por el Ayuntamiento. Las Características serán las que figuran en dicha propuesta y los parámetros habrán de ser, como mínimo, los correspondientes al Suelo No Urbanizable de Protección Compatible” (20.000 m2).

III.- CONCLUSIONES

Con arreglo a la vigente normativa urbanística la actuación pretendida por Don Domingo Delgado Torres no es susceptible de legalización al no disponer la misma de la superficie mínima establecida ni para el supuesto de tramitarse como construcción que guarde relación con la naturaleza de la finca, ni para el supuesto de hacerse a través de proyecto de actuación a promover en este caso por el propio Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes anteriores e informes emitidos, acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):

Primero: Denegar lo solicitado por el interesado.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras Municipal para su conocimiento y efectos.

URG 30/5.- DECLARACIÓN DE RUINA FÍSICA INMINENTE DEL EDIFICIO SITO EN C/ ARAGÓN, Nº 2.

Visto el expediente 42/08 tramitado a instancia de D. Eusebio Astorga Mora para demolición de vivienda en c/ Aragón nº 2 de Archidona.

Tomada razón del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 14 de abril de 2008 que señala que “*El técnico que suscribe, en relación al expediente 42/08 para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Aragón 2, instado por D. Eusebio Astorga Mora, a V.I, INFORMA:*

- 1. Que tras inspección ocular realizada en la vivienda en cuestión se puede observar que la estructura de la cubierta formada por par e hilera, presenta hundimientos generalizados debido al mal estado que presenta la madera, por pudrición y agotamiento, permitiéndose la entrada franca de agua .*
- 2. De igual modo se aprecia el mal estado de la estructura vertical del edificio formada por muros de carga de mampostería, apareciendo de forma generalizada desprendimientos parciales y grietas en los muros con desplomes y abombamientos, producidos principalmente por los empujes de la cubierta.*
- 3. Que los forjados presentan agotamiento generalizado como consecuencia de la pudrición de los rollizos y del cañizo que los conforman, apareciendo como consecuencia de lo anterior hundimientos, tal y como se puede apreciar en la documentación fotográfica que se adjunta.*
- 4. Que por cuanto antecede se pone de manifiesto el agotamiento generalizado de la estructura del edificio, por tanto el estado de ruina del mismo y el peligro tanto para sus moradores, como para la vía pública y predios colindantes lo que convierte ésta en inminente y por tanto procede, a juicio de quien suscribe, la declaración del inmueble en RUINA FÍSICA INMINENTE y ordenar a sus titulares su demolición con carácter urgente.*

De esta declaración deberá darse cuenta a la Delegación de Cultura para que emita Informe conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía”

Visto el escrito remitido con fecha 12 de mayo de 2008 por la Delegación Provincial de Cultura y nº/RE 2237 el cual concluye que analizados los informes técnicos se considera que el estado de ruina en que se encuentra el inmueble de referencia y el peligro que supone a los predios colindantes y a la vía pública hacen necesario que el Ayuntamiento declare en estado de ruina física inminente el edificio sito en c/ Aragón nº 2 de Archidona, y



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

atendido lo dispuesto en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Declarar en estado de Ruina Física Inminente la edificación sita en c/ Aragón, nº 2 de Archidona, ordenando se proceda a su desalojo por parte de cuantos pudiesen morar en el mismo.

Segundo: Solicitar a la Delegación Provincial de Cultura autorización para que de manera urgente pueda procederse a la demolición del inmueble dada la ruina generalizada del mismo.

Tercero: Ordenar a la Policía Local que adopte cuantas medidas de señalización y acotamiento al paso de peatones y/o vehículos de la vía pública resulten necesarias para evitar posibles daños a terceros.

Cuarto: Advertir así mismo al obligado encargado de ejecutar dicha actuación que de mediar incumplimiento por su parte, y al margen de la incoación del oportuno expediente sancionador para delimitar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por negligencia en el deber de conservación que como propietario le corresponde, se dará cuenta al Juzgado correspondiente para la exigencia a su vez de la responsabilidad que en el orden penal pudiere serle exigida por desobediencia a la orden dada a través del presente acuerdo.

Quinto: Notificar al interesado propietario y a los posibles moradores del edificio y dése cuenta a la Policía Local para que vigile el cumplimiento de la presente resolución.

Sexto: Trasládese con la debida urgencia a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura a los efectos previstos en el art. 37 y ss. de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio histórico de Andalucía y Decreto 19/1995 de 7 de febrero, Rgto. de protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Séptimo: Dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

URG 30/6.- ACUERDO EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE LAS TERRAZAS DE VERANO EN LA VÍA PÚBLICA.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de verano, art. 3 y siguientes, y a propuesta de la Presidencia, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Dar traslado a Recaudación e Intervención Municipal así como a la Policía Local para que se efectúe seguimiento oportuno ya que atendido a la próxima temporada estival y dado que numerosos interesados no se encuentran al corriente en el pago correspondiente, la autorización para el uso común especial de la misma está sujeta al pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente, por lo que los solicitantes deberán estar actualizados en el pago de la tasa correspondiente al año 2007.

Segundo: Conceder plazo de diez días hábiles a todos aquellos interesados que no tienen regularizada su situación para que soliciten la correspondiente autorización y procedan al pago correspondiente, con advertencia de que se podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º: de la Ordenanza reguladora.

Tercero: Dar traslado a Recaudación Municipal y Policía Local para su conocimiento y efectos.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

*Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4 a 22 (ambos incluidos), así como 27, 28, 29, 30/1, 30/2, 30/3, 30/4 y 30/5.
y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ----*

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,**

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 2 de junio de 2008.

El Secretario General,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez